

**RESOLUCIÓN : 403/2025**

**MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER, ID: 1247197-36-LE25.**

**Conchalí, 22 de agosto de 2025.**

**VISTOS:**

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°273/2025 de fecha 26 de junio de 2025 de Corporación Municipal de Conchalí.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Educación, Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de educación, salud y atención al menor.
- 2.- Que, la Dirección de Salud, en calidad de unidad requirente, solicitó la licitación pública de **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER"**.
- 3.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí certifica que cuenta con disponibilidad presupuestaria para financiar el requerimiento.
- 4.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado: **"ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER"**.
- 5.- Que, mediante Resolución N°273/2025 de fecha 26 de junio de 2025, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-36-LE25.
- 6.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 08 de julio de 2025 a las 12:10 horas. Durante el período, los interesados formularon un total de 1 (una) consulta a través del portal, la que fue debidamente respondida dentro del plazo estipulado. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 horas.
- 7.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 22 de julio de 2025, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron 8 (ocho) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.

8.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación de fecha 12 de agosto de 2025, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión propuso adjudicar a los oferentes:

- a. **EXELTIS CHILE SPA**, RUT: 76.383.221-K.
- b. **LABORATORIOS RECALCINE SA**, RUT: 91.637.000-8.

9.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

**RESUELVO:**

**1. DECLÁRESE INADMISIBLE** las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:

- a) La oferta presentada por **ASOC CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA** RUT: 82.531.700-7. En virtud de que no adjuntaron el documento Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, requerido para dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos, contraviniendo lo dispuesto en el **NUMERAL 6.1 “ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS”** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por resolución N°273/2025 y según lo indicado en el acta de apertura y evaluación, las cuales se insertan y hacen parte del presente instrumento.
- b) La oferta presentada por **SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA** RUT: 78.838.070-4. En virtud de que no adjuntaron el documento Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, requerido para dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos, contraviniendo lo dispuesto en el **NUMERAL 6.1 “ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS”** de las bases administrativas y técnicas aprobadas por resolución N°273/2025 y según lo indicado en el acta de apertura y evaluación, las cuales se insertan y hacen parte del presente instrumento.

**2. DECLÁRESE INADMISIBLE** las siguientes líneas de productos, en base al **NUMERAL 6.5 “DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS”**, en virtud del siguiente detalle:

| N° LÍNEA | PRODUCTO                                                                                                                                  | CANTIDAD | PROVEEDORES                                             |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------------------------------------------|
| 1        | ETONOGESTREL 11,7 MG /ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                              | 360      | CLINICA MARKET S.A., EXELTIS CHILE SAP y SCM PHARMA SPA |
| 6        | PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MÍNIMO 16 CM, DIAMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA | 14.000   | GREENWICH MEDICAL SPA                                   |

**3. DECLÁRESE DESIERTA** las siguientes líneas de productos, en virtud del siguiente detalle:

| N° LÍNEA | PRODUCTO                                                                                                                                                                      | CANTIDAD |
|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1        | ETONOGESTREL 11,7 MG /ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                                                                  | 360      |
| 5        | LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BLISTER DE 35 COMPRIMIDOS. ESPECIFICACIÓN DEL COMPRIMIDO; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICONVEXOS. | 2.400    |
| 6        | PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MÍNIMO 16 CM, DIAMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA                                     | 14.000   |

|   |                                                                                    |        |
|---|------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 7 | PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA. | 35.000 |
|---|------------------------------------------------------------------------------------|--------|

4. **ADJUDÍQUESE** la siguiente línea **N°2** la licitación pública ID: 1247197-36-LE25, denominada **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER”** a la empresa **EXELTIS CHILE SPA, RUT: 76.383.221-K** por un monto total de **\$853.230.-** (ochocientos cincuenta y tres mil doscientos treinta pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

| N° LÍNEA      | PRODUCTO                                  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------|-------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------------------|
| 2             | PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG, CAPSULAS | 3.000    | \$ 284                       | \$ 853.230               |
| TOTAL NETO    |                                           |          |                              | \$ 717.000               |
| TOTAL CON IVA |                                           |          |                              | \$ 853.230               |

5. **ADJUDÍQUESE** las siguientes líneas **N°3; N°4 y N°8** la licitación pública ID: 1247197-36-LE25, denominada **“ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER”** a la empresa **LABORATORIOS RECALCINE SA, RUT: 91.637.000-8** por un monto total de **\$17.084.830.-** (diecisiete millones ochenta y cuatro mil ochocientos treinta pesos) **IVA incluido**. Lo anterior, en virtud del siguiente detalle:

| N° LÍNEA      | PRODUCTO                                                                                                                                 | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------------------------|--------------------------|
| 3             | PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG, CAPSULAS                                                                                                | 1.500    | \$ 381                       | \$ 571.200               |
| 4             | ESTRADIOL GEL TRANSDERMICO DEBE PROPORCIONAR 0,5 MG DE ESTRADIOL PORDOSIS, PRESENTACIÓN EN FRASCO 70 A 80 DOSIS CON VALVULA DOSIFICADORA | 300      | \$ 13.328                    | \$ 3.998.400             |
| 8             | TIBOLONA 2,5 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO                                                                                       | 35.000   | \$ 333                       | \$ 11.662.000            |
| TOTAL NETO    |                                                                                                                                          |          |                              | \$ 13.640.000            |
| TOTAL CON IVA |                                                                                                                                          |          |                              | \$ 16.231.600            |

- NOTIFÍQUESE** a los proveedores individualizados dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
- PROCÉDASE**, a la suscripción de los respectivos contratos referidos a la presente adjudicación.
- PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

**COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE**




**TANIA ALVARADO SOTOMAYOR**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORESAM**

TAS/SM/T/far  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Dirección de Salud

**ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-36-LE25**  
**"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER"**

**I. ANTECEDENTES**

Las presentes bases tienen por finalidad establecer las condiciones y especificaciones técnicas para el proceso de licitación de "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER". El objeto de la presente adquisición es asegurar la continuidad de tratamientos de salud sexual y reproductiva, tales como anticoncepción, manejo hormonal y otros servicios críticos para las usuarias.

**PREGUNTAS Y RECLAMOS:**

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 08 de julio del 2025. Durante el proceso se recibió una pregunta (1) pregunta a través del portal.

| N° | FECHA            | TIPO | PREGUNTAS Y RESPUESTAS                                                                                |
|----|------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|    | 09-07-2025 15:05 | P    | Estimados, la cantidad mencionada es por el total de la licitación?                                   |
| 1  | 15-07-2025 9:39  | R    | Estimado/a oferente, la cantidad mencionada por cada línea es efectivamente el total de la licitación |

**II. APERTURA DE OFERTAS**

En Santiago, con fecha 22 de julio del 2025 siendo las 10:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER" ID: 1247197-36-LE25.

En esta instancia, se recibieron ocho (8) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                 | RUT          |
|----|------------------------------------------|--------------|
| 1  | ASOC CHILENA DE PROTECCION DE LA FAMILIA | 82.531.700-7 |
| 2  | CLINICAL MARKET S.A.                     | 76.111.113-2 |
| 3  | EXELTIS CHILE SPA                        | 76.383.221-K |
| 4  | GREENWICH MEDICAL SPA                    | 77.054.028-3 |
| 5  | SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA    | 78.838.070-4 |
| 6  | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA        | 96.884.770-8 |
| 7  | LABORATORIOS RECALCINE SA                | 91.637.000-8 |
| 8  | SCM PHARMA SPA                           | 77.337.544-5 |

**III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:**

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

| N° | FORMATO         | DESCRIPCIÓN                                                              | Persona Natural | Persona Jurídica |
|----|-----------------|--------------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|
| 1  | Anexo N° 1 A    | Identificación del Oferente – Persona Natural                            | X               |                  |
| 2  | Anexo N° 1 B    | Identificación del Oferente – Persona Jurídica                           |                 | X                |
| 3  | Anexo N° 2      | Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde | X               | X                |
| 4  | Anexo N° 3      | Oferta Económica                                                         | X               | X                |
| 5  | Anexo N° 4      | Declaración sobre Pacto de Integridad                                    | X               | X                |
| 6  | Anexo N° 5      | Plazo de Entrega y Monto Mínimo de Despacho                              | X               | X                |
| 7  | Anexo N° 6      | Oferta técnica                                                           | X               | X                |
| 8  | Anexo N° 7      | Cumplimiento de Condiciones Técnicas                                     | X               | X                |
| 9  | Anexos Técnicos | Autorización Sanitaria vigente de droguería y/o laboratorio              | X               | X                |
| 11 |                 | Política de Canje                                                        | X               | X                |

|    |                            |                                                                                             |   |   |
|----|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|
| 12 | Documentos<br>del Oferente | Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los)<br>Representante(s) Legales, vigente | X | X |
| 13 |                            | Fotocopia simple del RUT de la sociedad                                                     |   | X |
| 14 |                            | Programa de Integridad                                                                      | X | X |

Así también, en el PUNTO N° 8. "REQUISITOS ESENCIALES DE LAS OFERTAS", establece que:  
Para efectos de la presente licitación, se considerarán requisitos esenciales de las ofertas la documentación que se indica a continuación:

| ANTECEDENTES ESENCIALES DE LAS OFERTAS |                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1                                      | Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, en el cual se dé cumplimiento a la normativa vigente asociada a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos. |



IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por los oferentes, obteniendo las siguientes resultados:

| SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MUJER |                                                                           |                                        |                      |                 |                       |                                           |                                  |                          |                   |                |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|----------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------------|----------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------|
| 1247197-36-1275                           |                                                                           |                                        |                      |                 |                       |                                           |                                  |                          |                   |                |
| FORMATO                                   | DESCRIPCIÓN                                                               | ANTECEDENTES DEL OFERENTE (DS)         |                      |                 |                       |                                           |                                  |                          |                   | OBTENIENTES    |
|                                           |                                                                           | 1                                      | 2                    | 3               | 4                     | 5                                         | 6                                | 7                        | 8                 |                |
| 1                                         | ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA                                    | ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA | CLINICAL MARKET S.A. | DELTA CHILE SPA | GREENARCH MEDICAL SPA | SERVICIOS Y ASISTENCIAS HEMATOLOGICAS SPA | EL LABORADO FARMACUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALONE SA | SCM PHARMA SPA    |                |
| 2                                         | Identificación del Ofertante                                              | 82.531.769-7                           | 78.131.113-2         | 76.343.171-K    | 77.054.928-3          | 78.838.079-4                              | 94.884.770-8                     | 91.837.000-8             | 77.317.544-5      | Cumple         |
| 3                                         | Carta de identificación de Unión Temporal de Proveedores, correspondiente | No Corresponde                         | No Corresponde       | No Corresponde  | No Corresponde        | No Corresponde                            | No Corresponde                   | No Corresponde           | No Corresponde    | No Corresponde |
| 4                                         | Oferta Económica                                                          | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 5                                         | Declaración sobre Pacto de Integridad                                     | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 6                                         | Plazo de Entrega y Monto Máximo de Desgasto                               | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 7                                         | Oferta Técnica                                                            | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 8                                         | Completado de Condiciones Técnicas                                        | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 9                                         | Autorización Sanitaria                                                    | No Cumple                              | Cumple               | Cumple          | Cumple                | No Cumple                                 | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 10                                        | Política de Compra                                                        | Cumple                                 | Saliente por foto    | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |
| 11                                        | Cédula de Identidad del (o sus representantes)                            | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Saliente por foto | Cumple         |
| 12                                        | Fotocopia simple del RUT de la sociedad                                   | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Saliente por foto | Cumple         |
| 13                                        | Programa de Integridad                                                    | Cumple                                 | Cumple               | Cumple          | Cumple                | Cumple                                    | Cumple                           | Cumple                   | Cumple            | Cumple         |

| Estado de habilitación (fecha del<br>procedimiento) | Habilitación                                                                           |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         | Habilitación                                                            |                                                                         |
|-----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
|                                                     | Medio                                                                                  | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   | Medio                                                                   |
| Gestión comercial (porcentaje de<br>ventas)         | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES<br>EN COMERCIO | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES | VENTA AL POR<br>MENOR DE<br>PRODUCTOS<br>FARMACÉUTICOS<br>Y MEDICINALES |
|                                                     | Oferta Rechazada                                                                       | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         | Oferta Aceptada                                                         |
| Resultado Comisión de Apertura                      | Oferta Aceptada                                                                        |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |                                                                         |

V. OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N° 6.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación, que señala: "Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se tendrá por no presentada. En caso de que los antecedentes y/o documentación aludida en este apartado se presenten en forma incompleta o no se presente, la oferta será desestimada"; se informa que los oferentes **ASOC CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE SPA** no adjuntaron el documento Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, requerido para dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos. En virtud de tratarse de un documento esencial, ambas ofertas serán declaradas inadmisibles.

| N° | OFERENTE                                 | R.U.T.       |
|----|------------------------------------------|--------------|
| 1  | ASOC CHILENA DE PROTECCION DE LA FAMILIA | 82.531.700-7 |
| 2  | SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA    | 78.838.070-4 |

Atendido lo anterior, las ofertas de los oferentes mencionado se consideran inadmisibles y no pasan a la etapa de evaluación.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos a través del foro inverso:

| N° | OFERENTE             | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)                                                                                                              |
|----|----------------------|--------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CLINICAL MARKET S.A. | 76.111.113-2 | - Política de Canje<br>- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es)<br>- Fotocopia simple del RUT |
| 2  | SCM PHARMA SPA       | 77.337.544-5 |                                                                                                                                          |

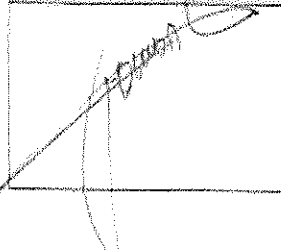
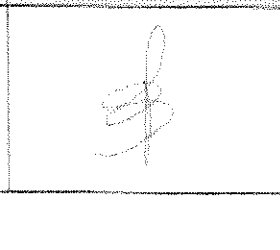
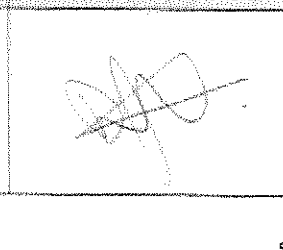
Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, la Fotocopia simple del RUT de la sociedad y la Política de Canje si son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, los oferentes SCM PHARMA SPA y CLINICAL MARKET S.A. serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 de las bases administrativas de la presente licitación.

VI. RESULTADO:

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

| N° | OFERENTE                          | RUT          |
|----|-----------------------------------|--------------|
| 1. | CLINICAL MARKET S.A.              | 76.111.113-2 |
| 2. | EXELTIS CHILE SPA                 | 76.383.221-K |
| 3. | GREENWICH MEDICAL SPA             | 77.054.028-3 |
| 4. | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA | 96.884.770-8 |
| 5. | LABORATORIOS RECALCINE SA         | 91.637.000-8 |
| 6. | SCM PHARMA SPA                    | 77.337.544-5 |

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

|                                                                                     |                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| TOMAS CASTILLO GALLARDO<br>19.668.915-K                                             | CAMILA MIRANDA MARTÍNEZ<br>19.620.894-1                                             | DANITZA PÉREZ AGUILERA<br>19.819.612-6                                               |
| DIRECCIÓN DE SALUD                                                                  | DIRECCIÓN JURÍDICA                                                                  | DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                           |
|  |  |  |



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-36-LE25**

Yo, Donato José Cruzado cédula nacional de identidad N° 12.919.667-6  
funcionario de el/la Conchali en el cargo de Intendente Municipal domiciliado  
en Av. Libertador 833 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 12.471.97-36-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 22 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: *Diana del Rosal*

CARGO: *Asesora Jurídica*

RUT: *19.814.126-6*

INSTITUCIÓN: *Carabineros*

FIRMA: *[Firma manuscrita]*

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-36-LE25**

Yo, Roberto Antonio Rodríguez cédula nacional de identidad N° 40.440.849.1  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Analista de Planeación domiciliado  
en San Juan 259, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-36-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 220 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 22 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: CAROLINA MUJANGA MARIÑUEL

CARGO: Promotora de Rescate

RUT: 19.600.894-1

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-36-LE25**

Yo, Tomas Castillo G cédula nacional de identidad N° 19.668.915 - M  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Presidente de la Comisión domiciliado  
en CORESAM en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-36-LE25 DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjure o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 22 DE JULIO DEL 2025.

NOMBRE: *José Castillo Gallardo*  
CARGO: *encargado de compras*  
RUT: *19.668.915-R*  
INSTITUCIÓN: *CORESAM*  
FIRMA: *[Firma manuscrita]*



ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-36-LE25

"SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER"

En Santiago, con fecha 12 de agosto del 2025, siendo las 15:30 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-36-LE25, "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 22 de julio del 2025 siendo las 10:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PROGRAMA MINISTERIAL DE LA MUJER" ID: 1247197-36-LE25.

En esta instancia, se recibieron ocho (8) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

| N° | OFERENTE                                 | RUT          |
|----|------------------------------------------|--------------|
| 1  | ASOC CHILENA DE PROTECCION DE LA FAMILIA | 82.531.700-7 |
| 2  | CLINICAL MARKET S.A.                     | 76.111.113-2 |
| 3  | EXELTIS CHILE SPA                        | 76.383.221-K |
| 4  | GREENWICH MEDICAL SPA                    | 77.054.028-3 |
| 5  | SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA    | 78.838.070-4 |
| 6  | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA        | 96.884.770-8 |
| 7  | LABORATORIOS RECALCINE SA                | 91.637.000-8 |
| 8  | SCM PHARMA SPA                           | 77.337.544-5 |

OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N° 6.1 de las Bases Administrativas de la presente licitación, que señala: "Se establece expresamente que los antecedentes y/o documentación que se solicita a través de los anexos indicados en la tabla anterior, deben aportarse en forma completa. La información incompleta se tendrá por no presentada. En caso de que los antecedentes y/o documentación aludida en este apartado se presenten en forma incompleta o no se presente, la oferta será desestimada"; se informa que los oferentes ASOC CHILENA DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y SERVICIOS Y ASESORÍAS HEALTHSTORE SPA no adjuntaron el documento Autorización Sanitaria vigente de Droguería y/o Laboratorio, requerido para dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la producción, importación, almacenamiento, distribución y transporte de productos farmacéuticos. En virtud de tratarse de un documento esencial, ambas ofertas serán declaradas inadmisibles.

| N° | OFERENTE                                 | R.U.T.       |
|----|------------------------------------------|--------------|
| 1  | ASOC CHILENA DE PROTECCION DE LA FAMILIA | 82.531.700-7 |
| 2  | SERVICIOS Y ASESORIAS HEALTHSTORE SPA    | 78.838.070-4 |

Atendido lo anterior, las ofertas de los oferentes mencionado se consideran inadmisibles y no pasan a la etapa de evaluación.

2) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos a través del foro inverso:

| N° | OFERENTE             | RUT          | DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)                                                                                       |
|----|----------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | CLINICAL MARKET S.A. | 76.111.113-2 | - Política de Canje                                                                                               |
| 2  | SCM PHARMA SPA       | 77.337.544-5 | - Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es)<br>- Fotocopia simple del RUT |

Considerando que, la Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente, la Fotocopia simple del RUT de la sociedad y la Política de Canje si son parte de la evaluación de los Antecedentes del Oferente, los oferentes SCM PHARMA SPA y CLINICAL MARKET S.A. serán penalizados de acuerdo a lo establecido en el punto 8.2 de las bases administrativas de la presente licitación.

**RESULTADO**

En vista del análisis y de las observaciones realizadas anteriormente, la comisión de apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la etapa de evaluación de ofertas:

| N° | OFERENTE                          | RUT          |
|----|-----------------------------------|--------------|
| 1. | CLINICAL MARKET S.A.              | 76.111.113-2 |
| 2. | EXELTIS CHILE SPA                 | 76.383.221-K |
| 3. | GREENWICH MEDICAL SPA             | 77.054.028-3 |
| 4. | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA | 96.884.770-8 |
| 5. | LABORATORIOS RECALCINE SA         | 91.637.000-8 |
| 6. | SCIA PHARMA SPA                   | 77.337.544-5 |

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asociada cada criterio:

| CRITERIOS EVALUACION |                              | PUNTAJE MÁXIMO |
|----------------------|------------------------------|----------------|
| N°                   |                              |                |
| 1                    | AO Antecedentes del Oferente | 3%             |
| 2                    | PI Pacto de Integridad       | 2%             |
| 3                    | PE Plazo de entrega          | 20%            |
| 4                    | ET Especificaciones técnicas | 20%            |
| 5                    | OE Oferta Económica          | 55%            |

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

| ANTECEDENTES DEL OFERENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 3%  | CLINICAL MARKET S.A. | EXELIS CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | PIE-LABORATO FARMACÉUTICA UNITADA | LABORATORIOS RECALCINE SA | SCM PHARMA SPA |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
| El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y sustanciales de presentación de esta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.<br><br>Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subsanados correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.<br><br>Si el oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo. | 100 |                      |                  |                       |                                   |                           |                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 50  | 50                   | 100              | 100                   | 100                               | 100                       | 50             |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 0   |                      |                  |                       |                                   |                           |                |
| PUNTAJE PONDERADO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |     | 1,50                 | 3,00             | 3,00                  | 3,00                              | 3,00                      | 1,50           |

B. PACTO DE INTEGRIDAD

| PACTO DE INTEGRIDAD | 7%               | CLINICAL MARKET S.A. | EXELTIS CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALCINE SA | SCM PHARMA SPA |
|---------------------|------------------|----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|----------------|
|                     | PUNTAJE OBTENIDO | PUNTAJE PONDERADO    |                   |                       |                                   |                           |                |
|                     |                  | 2,00                 | 100               | 100                   | 2,00                              | 100                       | 2,00           |
|                     |                  |                      |                   |                       |                                   |                           |                |

C. PLAZO DE ENTREGA

| PLAZO DE ENTREGA | 20%                                      | CLINICAL MARKET S.A.  | EXELTIS CHILE SPA     | GREENWICH MEDICAL SPA | ITF-LABOMED FARMACEUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALCINE SA | SCM PHARMA SPA        |
|------------------|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------------------|---------------------------|-----------------------|
|                  | PLAZO DE ENTREGA OFERTADO (DÍAS HÁBILES) |                       |                       |                       |                                   |                           |                       |
|                  |                                          | HASTA 10 DÍAS HÁBILES | HASTA 10 DÍAS HÁBILES | HASTA 10 DÍAS HÁBILES | HASTA 10 DÍAS HÁBILES             | HASTA 10 DÍAS HÁBILES     | HASTA 10 DÍAS HÁBILES |
|                  | CRITERIO                                 | 100,00                | 100,00                | 100,00                | 100,00                            | 100,00                    | 100,00                |
|                  | PUNTAJE PONDERADO                        | 20,00                 | 20,00                 | 20,00                 | 20,00                             | 20,00                     | 20,00                 |

Observaciones

Se advierte que en la definición del criterio de evaluación "Plazo de Entrega" se incurrió en un error al establecer el tramo de mayor puntaje desde 5 hasta 10 días hábiles, omitiendo considerar los plazos inferiores a 5 días. No obstante, se considera lógico y coherente con el objetivo del criterio que aquellos oferentes que presenten un plazo de entrega inferior a 5 días hábiles reciban también el puntaje máximo, ya que representan una mejora en la condición evaluada. En consecuencia, se asigna 100 puntos a todas las ofertas que presenten un plazo de entrega igual o inferior a 10 días hábiles.

**D. OFERTA TÉCNICA**

| N° | OFERTA TÉCNICA                                                                                                                           |          | 20% |                      |                   |                       |                                    |                          |                |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----|----------------------|-------------------|-----------------------|------------------------------------|--------------------------|----------------|
|    | PRODUCTO                                                                                                                                 | CANTIDAD |     | CLINICAL MARKET S.A. | EXELTIS CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | ITE-LABORMED FARMACÉUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALCHE SA | SCM PHARMA SPA |
| 1  | ETONORGESTREL 11,7 MG / E 110µg ESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                         | 360      |     | Cumple               | Cumple            | -                     | -                                  | -                        | Cumple         |
| 2  | PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG, CÁPSULAS                                                                                                | 3000     |     | -                    | Cumple            | -                     | Cumple                             | Cumple                   | Cumple         |
| 3  | PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG, CÁPSULAS                                                                                                | 1500     |     | -                    | -                 | -                     | -                                  | Cumple                   | Cumple         |
| 4  | ESTRADIOL GEL TRANSDÉRMICO DEBE PROPORCIONAR 0,5 MG DE ESTRADIOL POR DÍA, PRESENTACIÓN EN FRASCO 70 A 80 DOSIS CON VALVULA DOSIFICADORA  | 300      |     | -                    | -                 | -                     | -                                  | Cumple                   | Cumple         |
| 5  | LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BUSTIL DE 35 COMPRESOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O RECUBIERTO, BICOLORES.                         | 2400     |     | -                    | -                 | -                     | -                                  | -                        | -              |
| 6  | PRESEPTIVO RESISTENTE, LARGO MÍNIMO 16 CM, DIÁMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILEXON, SIN ESPERMEICIDA. | 14000    |     | -                    | -                 | Cumple                | -                                  | -                        | -              |
| 7  | PRESEPTIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILEXON, SIN ESPERMEICIDA.                                                         | 500      |     | -                    | -                 | -                     | -                                  | -                        | -              |
| 8  | TIBOLONA 2,5 MGS COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO                                                                                      | 35000    |     | -                    | -                 | -                     | -                                  | Cumple                   | Cumple         |

| OFERTA TÉCNICA (PUNTAJE PONDERADO) |                                                                                                                                                                  | 20%      |                      |                   |                       |                                   |                          |                |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------|
| N°                                 | PRODUCTO                                                                                                                                                         | CANTIDAD | CLINICAL MARKET S.A. | EXELTIS CHILE SPA | GREENVICH MEDICAL SPA | ITF-LABORIO FARMACÉUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALCHÉ SA | SCM PHARMA SPA |
| 1                                  | ETONOGESTREL 11,7 MG / ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                                                    | 360      | 20,00                | 20,00             | -                     | -                                 | -                        | 20,00          |
| 2                                  | PROGESTERONA MICROONIZADA 200 MG, CAPSULAS                                                                                                                       | 3000     | -                    | 20,00             | -                     | 20,00                             | 20,00                    | 20,00          |
| 3                                  | PROGESTERONA MICROONIZADA 100 MG, CAPSULAS                                                                                                                       | 1500     | -                    | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
| 4                                  | ESTRADIOL GEL TRANSDERMICO DEBE PROPORCIONAR 0,5 MG DE ESTRADIOL POR DOSIS, PRESENTACION EN FRASCO 70 A 20 DOSIS CON VALVULA DOSIFICADORA                        | 300      | -                    | -                 | -                     | -                                 | 20,00                    | 20,00          |
| 5                                  | LEVONORGESTREL 90 MCG COMPRIMIDOS, EN BLISTER DE 35 ESPECIFICACIÓN DEL COMPRIMIDO, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICONVEXOS. |          | -                    | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
| 6                                  | PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MÍNIMO 16 CM, DIAMETRO 5,2 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SUCROSA, SIN ESPERMICIDA.                        | 2400     | -                    | -                 | 20,00                 | -                                 | -                        | -              |
| 7                                  | PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SUCROSA, SIN ESPERMICIDA.                                                                                | 14000    | -                    | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
| 8                                  | TRIOXOLONA 2,5 MG (COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO)                                                                                                           | 500      | -                    | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
|                                    |                                                                                                                                                                  | 35000    | -                    | -                 | -                     | -                                 | 20,00                    | 20,00          |



E. OFERTA ECONÓMICA

| OFERTA ECONÓMICA (MONTOS OFERTADOS)                                                                                                                                 |          | 55%                  |                   |                       |                                    |                           |                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------|-------------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------------|
| II. PRODUCTO                                                                                                                                                        | CANTIDAD | CLINICAL MARKET S.A. | EXELTIS CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | TTE-LABORATO FARMACÉUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RETALCAME SA | SCM PHARMIA SPA |
| 1. ETONORGESTREL 13,7 MG /ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                                                    | 360      | \$ 16.000            | \$ 8.490          | -                     | -                                  | -                         | \$ 11.488       |
| 2. PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG, CAPSULAS                                                                                                                        | 3000     | -                    | \$ 239            | -                     | \$ 240                             | \$ 248                    | \$ 358          |
| 3. PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG, CAPSULAS                                                                                                                        | 1500     | -                    | -                 | -                     | -                                  | \$ 320                    | \$ 534          |
| 4. ESTRADIOL GEL TRANSDÉRMICO DEBE PROPORCIONAR 0,5 MG DE ESTRADIOL POR DÍA, PRESENTACIÓN EN FRASCO DO A 80 DÍAS CON VALVULA DOSIFICADORA                           | 300      | -                    | -                 | -                     | -                                  | \$ 11.260                 | \$ 17.663       |
| 5. LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BISTEB DE 35, ESPECIFICACIÓN DEL COMPRIMIDO, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICONVEXOS. | 2400     | -                    | -                 | -                     | -                                  | -                         | -               |
| 6. PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO 40MM 16 CM, DIAMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAS, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA.                         | 14000    | -                    | -                 | \$ 320                | -                                  | -                         | -               |
| 7. PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA.                                                                               | 500      | -                    | -                 | -                     | -                                  | -                         | -               |
| 8. TIBOLONA 2,5 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO                                                                                                               | 35000    | -                    | -                 | -                     | -                                  | \$ 280                    | \$ 357          |

| OFERTA ECONÓMICA (PUNITAL Ponderado) |                                                                                                                                                               | 55%      |                     |                   |                       |                                   |                          |                |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|---------------------|-------------------|-----------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------|
| N°                                   | PRODUCTO                                                                                                                                                      | CANTIDAD | CURICAL MARKET S.A. | EXELTIS CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | ITF-LABOMED FARMACÉUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALONE SA | SCM PHARMA SPA |
| 1                                    | ETONORGESTREL 11,7 MG / ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                                                | 360      | 29,18               | 55,00             | -                     | -                                 | -                        | 40,65          |
| 2                                    | PROGESTERONA MICRONIZADA 200 MG, CAPSULAS                                                                                                                     | 3000     | -                   | 55,00             | -                     | 54,77                             | 53,00                    | 33,88          |
| 3                                    | PROGESTERONA MICRONIZADA 100 MG, CAPSULAS                                                                                                                     | 1500     | -                   | -                 | -                     | -                                 | 55,00                    | 37,5%          |
| 4                                    | ESTRADIOL GEL TRANSDÉRMICO DE PROPORCIÓN 0,3 MG DE ESTRADIOL POR Dosis PRESENTACIÓN ENTIBASCO 21 A 80 Dosis CON VALVULA DOSIFICADORA                          | 300      | -                   | -                 | -                     | -                                 | 55,00                    | 34,88          |
| 5                                    | LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BUSTE DE 35 ESPECIFICACIÓN DEL COMPRIMIDO, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICOLORES. | 2400     | -                   | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
| 6                                    | PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MEDIO 16 CM, DIAMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAS, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SUCROSA, SIN ESPERMICIDA.                      | 14000    | -                   | -                 | 55,00                 | -                                 | -                        | -              |
| 7                                    | PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SUCROSA, SIN ESPERMICIDA.                                                                             | 500      | -                   | -                 | -                     | -                                 | -                        | -              |
| 8                                    | TRICOLONA 2,5 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO ENTIBUSTO                                                                                                            | 35000    | -                   | -                 | -                     | -                                 | 55,00                    | 43,14          |

IV. RESUMEN

| N | PRODUCTO                                                                                                                                                        | 100%     |      | CLINICAL MARKET S.A. | DELTA CHILE SPA | GREENWICH MEDICAL SPA | ITI-LABORIOS FARMACEUTICA LIMITADA | LABORATORIOS RECALCINE SA | SCIA PHARMA SPA |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|------|----------------------|-----------------|-----------------------|------------------------------------|---------------------------|-----------------|
|   |                                                                                                                                                                 | CANTIDAD | 100% |                      |                 |                       |                                    |                           |                 |
| 1 | ETONORGESTREL 3.17 MG /ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                                                   | 360      |      | 72,18                | 100,00          | -                     | -                                  | -                         | 84,15           |
| 2 | PROGESTERONA MICROZADADA 200MG, CAPSULAS                                                                                                                        | 3600     |      | -                    | 600,00          | -                     | 99,77                              | 98,00                     | 77,88           |
| 3 | PROGESTERONA MICROZADADA 100MG, CAPSULAS                                                                                                                        | 1500     |      | -                    | -               | -                     | -                                  | 100,00                    | 76,56           |
| 4 | ESTRADIOL DEL TRANSBENCO DEB PROPORCIONAR 0,5 MG DE ESTRADIOL PORBOSOS, PRESENTACION EN FRASCO 70 A 80 BOLSAS CON VALVULA DOSIFICADORA                          | 300      |      | -                    | -               | -                     | -                                  | 100,00                    | 78,38           |
| 5 | LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BUSTIER DE 35 ESPECIFICACION DEL COMPRIMIDO, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICOVEXOS. | 2400     |      | -                    | -               | -                     | -                                  | -                         | -               |
| 6 | PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MINIMO 16 CM, DIAMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMEIDA.                       | 14000    |      | -                    | -               | 100,00                | -                                  | -                         | -               |
| 7 | PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMEIDA.                                                                               | 500      |      | -                    | -               | -                     | -                                  | -                         | -               |
| 8 | TRIOLOXA 2,5 MG COMPRIMIDO O COMPRIMIDO RECUBIERTO                                                                                                              | 35000    |      | -                    | -               | -                     | -                                  | 98,00                     | 68,64           |

V. LÍNEAS DESIERTAS

| PRODUCTO                                                                                                                                     | CANTIDAD |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 ETONOGESTREL 11,7 MG /ETINILESTRADIOL 2,7 MG, ANILLO VAGINAL                                                                               | 360      |
| LEVONORGESTREL 30 MCG COMPRIMIDOS, EN BUSTER DE 35 COMPRIMIDOS.                                                                              |          |
| 3 ESPECIFICACIÓN DEL COMPRIMIDO; COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REDONDOS, DE COLOR BLANCO O BLANQUECINO, BICONVEXOS.                               | 2400     |
| 6 PRESERVATIVO RESISTENTE, LARGO MÍNIMO 18 CM, DIÁMETRO 4,4 A 5,6 CM SIN ESTIRAR, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA. | 14000    |
| 7 PRESERVATIVO DE VAGINA, CON LUBRICANTE A BASE DE AGUA O SILICONA, SIN ESPERMICIDA.                                                         | 500      |

Observaciones

De acuerdo con lo establecido en la Numeral N° 6.5 de las Bases Administrativas, DERECHO A DESTIMAR LAS OFERTAS, se faculta a CORESAM a desestimar las ofertas cuando éstas excedan el presupuesto destinado o rango de licitación, se informa que las propuestas evaluadas para Etonogestrel/Etinilestradiol anillo vaginal (Línea 1, EXELTIS CHILE SPA) y Preservativo resistente (Línea 6, GREENWICH MEDICAL SPA) superan significativamente el presupuesto referencial. En el primer caso, la diferencia alcanza un 42% sobre el valor de referencia, mientras que, en el segundo caso, la oferta presenta un 100% de diferencia, por sobre lo presupuestado. En virtud de que ambas propuestas exceden los límites económicos establecidos para el Programa Mujer, se determina su no adjudicación por razones presupuestarias.

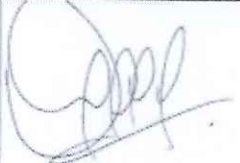
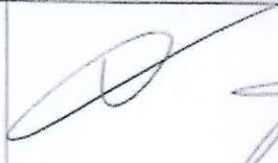
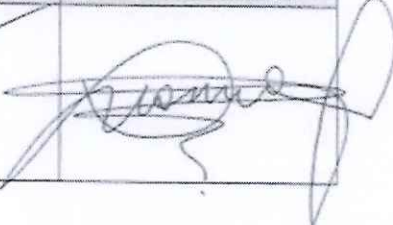
## VI. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica:

| N° | PRODUCTO                                                                                                                                                       | CANTIDAD | PROVEEDOR<br>OR<br>ADJUDICADO    | R.U.T        | PUNTAJE | PRECIO<br>NETO | PRECIO<br>IVA<br>INCLUIDO | PRECIO<br>TOTAL | PRECIO<br>TOTAL<br>IVA<br>INCLUIDO |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----------------------------------|--------------|---------|----------------|---------------------------|-----------------|------------------------------------|
| 2  | PROGESTERONA<br>MICRONIZADA 200 MG,<br>CAPSULAS                                                                                                                | 3000     | EXELTIS<br>CHILE<br>SPA          | 76.383.221-K | 100,00  | \$ 239         | \$ 284                    | \$ 717.000      | \$ 853.230                         |
| 3  | PROGESTERONA<br>MICRONIZADA 100 MG,<br>CAPSULAS                                                                                                                | 1500     | LABORAT<br>ORIOS<br>RECALCINE SA | 91.637.000-8 | 100,00  | \$ 320         | \$ 381                    | \$ 480.000      | \$ 571.200                         |
| 4  | ESTRADIOL GEL<br>TRANSDERMICO DEBE<br>PROPORCIONAR 0,5 MG<br>DE ESTRADIOL POR DOSIS,<br>PRESENTACIÓN EN<br>FRASCO 70 A 80 DOSIS<br>CON VALVULA<br>DOSIFICADORA | 300      | LABORAT<br>ORIOS<br>RECALCINE SA | 91.637.000-8 | 100,00  | \$ 11.200      | \$ 13.328                 | \$ 3.360.000    | \$ 3.998.400                       |
| 8  | TIBOLONA 2,5 MG<br>COMPRIMIDO O<br>COMPRIMIDO<br>RECUBIERTO                                                                                                    | 35000    | LABORAT<br>ORIOS<br>RECALCINE SA | 91.637.000-8 | 100,00  | \$ 280         | \$ 333                    | \$ 9.800.000    | \$ 11.662.000                      |

| MONTOS ADJUDICADOS        |              |                     |                          |
|---------------------------|--------------|---------------------|--------------------------|
| PROVEEDOR ADJUDICADO      | R.U.T.       | MONTO TOTAL NETO    | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
| EXELTIS CHILE SPA         | 76.383.221-K | \$717.000           | \$853.230                |
| LABORATORIOS RECALCINE SA | 91.637.000-8 | \$13.640.000        | \$16.231.600             |
| <b>TOTAL</b>              |              | <b>\$14.357.000</b> | <b>\$17.084.830</b>      |

## FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

|                                                                                     |                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| DORIS ANACONA CABALLERO                                                             | BASTIÁN VALENZUELA<br>CARBONEL                                                      | PABLO LARA CARVALLO                                                                  |
| 13.005.684-9                                                                        | 18.941.973-2                                                                        | 12.906.504-4                                                                         |
| DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN                                                          | DIRECCIÓN DE SALUD                                                                  | DIRECCIÓN DE FINANZAS                                                                |
|  |  |  |

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-36-LE25**

Yo, Boschua Valencia Cardona cédula nacional de identidad N° 18.941.973.2  
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Revisor Técnico, domiciliado  
en Av. Guzmán 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-36-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DEL 2025.

NOMBRE: BASTIAN VALDIVIA CARBONEL

CARGO: Referente Farmacéutico

RUT: 18.941.977-2

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: [Firma]



**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES  
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-36-LE25**

Yo, Diego J. Morales C. cédula nacional de identidad N° 13000687-S  
funcionario de el/la Plaza de Armas en el cargo de Director, domiciliado  
en Conchali, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación  
ID 1247197-36-LE25, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.045, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DEL 2025.

NOMBRE: *Diego Jarama C.*

CARGO: *Director*

RUT: *13005689-9*

INSTITUCIÓN: *Coresam*

FIRMA:



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 12 DE AGOSTO DEL 2025.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12906504-9

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA: 